



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0530-2014-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 31 DIC. 2014

U/E

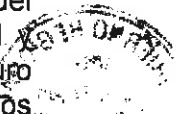
VISTO; la solicitud con registro N° 5782, de fecha 30 de setiembre del 2014, Informe N° 150-2014-GRA-DRTPE/OTA, Oficio N° 266-2014-GRA-GG-GRDS/DRTPE, Informe N° 196-2014-GRA/OADM-ORH-UARBP, Oficio N° 1328-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 018-2014-GRA/DRTPE-DPSC, Oficio N° 479-2014-GRA-GRDS-DRTPEUIR; Decretos N°s 11811-2014-GRA/GG-ORADM, 13868-2014-GRA/ORADM-ORH, 1491-2014-GRA/ORADM-ORH y 2473-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en once (11) folios, sobre solicitud de aprobación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud, el señor MIRO ROMAN CASTRO LA TORRE, servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a la Ley de Seguridad Salud en el Trabajo de Riesgo, requiere el trámite ante Es Salud el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a fin de pueda desplazarse a los campamentos de la Compañía TECHINT S.A.C. y otros, los cuales exigen la presentación de la Póliza de Seguro para ingresar a sus campamentos;

Que, mediante Informe N° 196-2014-GRA/OADM-ORH-UARBP, el Responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, refiere que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, fue creado en el año 1997, mediante Ley N° 26790-Ley de la Modernización Social en Salud, dando cobertura adicional a la prestada por la Seguridad Social-Es Salud; por actividades de alto riesgo señaladas en el anexo N° 05 del Decreto Supremo N° 009-97-SA y ampliadas en la Normas Técnicas del Decreto Supremo N° 003-98-SA;



Que, al no encontrarse en las actividades de alto riesgo señaladas en el anexo N° 05 del Decreto Supremo y su Ampliatoria señalados en el considerando precedente, a los Funcionarios, Servidores nombrados y Contratados del Gobierno Regional de Ayacucho, no corresponde coberturar a los indicados con el Seguro Complementario de Trabajo por Riesgo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 905-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del servidor Miro Román Castro La Torre, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, de otorgarle la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

